

protigir la industria nacional, a fin de adoptar en el presente caso la resolución mas conveniente, se ha servido disponer que V. con urgencia consulto por su Orden a la Junta de Agricultura, a la Sociedad Económica y despues al Consejo provincial sobre las cuestiones siguientes: Primera: hasta que punto influiria en la cosecha de lino bajo el aspecto de la agricultura y de la industria y del comercio el restablecimiento de la antigua fabrica y que condiciones debria tener esta. Segunda: en el caso de su conveniencia, como se asegura, que medios habria de verificarlo y en que manera podria cooperar el Gobierno a su realizacion. Tercera: con respecto a dictamen, es la voluntad de V. que V. los remita originales a este Ministerio, exponiendole ademas

